

ANEXO: Acuerdo de Confidencialidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), la realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido.

JOB MEDICAL, S.L., C.I.F. B-82144551, en adelante "la Entidad" pondrá a disposición de

....., en adelante "Proveedor" los datos contenidos en el fichero "Trabajadores", con la única finalidad de "Asesoramiento" y "Prestación Asistencial" a los empleados de diversas Entidades Clientes de Job Medical,S.L..

La Entidad decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de los datos de carácter personal a los que acceda el Proveedor y éste sólo tratará los datos conforme a estas instrucciones.

El Proveedor, se compromete a:

- Guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos personales contenidos en el fichero a los que accede, con motivo de la prestación de servicio, no pudiendo alterarlos en cualquier modo. No divulgar los datos a los que accede de forma necesaria para cumplir con la prestación de servicios, los cuales se consideran información confidencial, así como a no publicarlos, cederlos, transferirlos internacionalmente, ni difundirlos de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, o ponerla a disposición de cualquier tercero en cualquier modo y por cualquier causa, ni siquiera para su conservación. La obligación de confidencialidad, establecida en el presente Acuerdo, tendrá una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del servicio por parte del Proveedor, por cualquier causa que fuere.
- No aplicar o utilizar los datos personales a los que tenga acceso de conformidad, o con ocasión, de lo estipulado en el presente Acuerdo, para fines distintos a los que figuran en el mismo. Si el Proveedor comunicase dichos datos, o incumpliese el contenido descrito en el presente Contrato, será considerado Responsable del Fichero, a efectos de lo previsto en la LOPD, respondiendo, también, de las infracciones en que hubiera incurrido. Aunque se reserva con el permiso de la Entidad la posibilidad de subcontratación con terceras empresas para poder ejecutar el objeto de la prestación de servicios que une a ambas entidades. Esta posible subcontratación también estará regida por un contrato, en los términos previstos en el artículo 12 de la LOPD. Advertiendo que estas terceras empresas se ajustarán, en todo caso, a las instrucciones del Responsable del Fichero.
- Una vez extinguida la relación contractual, los datos de carácter personal a los que el Proveedor haya tenido acceso con ocasión, o como consecuencia, de la prestación de servicios, deberán ser destruidos o devueltos a la Entidad, así como cualquier soporte, sea tangible o no, o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. Esta circunstancia, ya sea la destrucción o la devolución, deberá ser certificada por el Proveedor, a la Entidad, por la/s persona/s que ostente/n tal capacidad en su sentido mercantil. Además El encargado del tratamiento conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la Entidad.
- El Proveedor expresamente se obliga a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas, necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, tendentes a evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla la LOPD aprobado por el Real decreto 1720/2007, de nivel alto, y habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estos están expuestos.

Por
JOB MEDICAL, S.L.

JOB MEDICAL, S.L.



Por

A fecha de